



TEMPORADA 2024 – 2025

CIRCULAR 15 FRPA

CIRCULAR 12 FCR

NORMAS COMPLEMENTARIAS SENIOR FEMENINO, M14 Y M18

Preámbulo:

En virtud de las comunicaciones realizadas por algunos clubes a la Federación de Rugby del Principado de Asturias y a la Federación Cántabra de Rugby, recogemos algunas salvedades y dictamos varias normas que derogan las que aparecían en circulares anteriores. Estas son las siguientes:

1º SOBRE LO DICTADO PARA M14

Después de la comunicación del Llanerense de su no participación en la competición M14, en virtud de no perjudicar la posible programación que el resto de equipos hubiera hecho, se suprime dicho equipo del calendario, quedando en situación de descanso el rival que hubiera estado sorteado con dicho equipo en cada jornada.

2º SOBRE LO DICTADO PARA M18

Después de la comunicación del Llanerense de su no participación en la competición M18, en virtud de no perjudicar la posible programación que el resto de equipos hubiera hecho, se suprime dicho equipo del calendario, quedando en situación de descanso el rival que hubiera estado sorteado con dicho equipo en cada jornada.

3º SOBRE LO DICTADO PARA SENIOR FEMENINO

- 3.1 Después de la comunicación del Grupo Goff Unión Rugby de su no participación en la competición senior femenino, en virtud de no perjudicar la posible programación que el resto de equipos hubiera hecho, se suprime dicho equipo del calendario, quedando

en situación de descanso el rival que hubiera estado sorteado con dicho equipo en cada jornada.

- 3.2 En virtud de computar el mínimo número de partidos exigidos por la RFER para la participación en la Liga de Ascenso a DH femenina por parte del ganador de la Liga Norte, se aumenta en tres jornadas las programadas en calendario.
- 3.3 Las tres jornadas de aumento corresponden a una tercera ronda de encuentros entre los equipos participantes.
- 3.4 El equipo que actúe como local y como visitante en estas tres jornadas (7ª, 8ª y 9ª) dependerá de la clasificación a la que se llegue al final de la 6ª jornada, de tal forma que:

En el partido entre el 1er y 2º clasificado el local será el que en la 6ª jornada esté clasificado en 1er lugar.

En el partido entre el 2º y 3er clasificado el local será el que en la 6ª jornada esté clasificado en 2º lugar.

En el partido entre el 1er y 3er clasificado el local será el que en la 6ª jornada esté clasificado en 3er lugar.

4º VIGENCIA

- 4.1 Cuanto se establece en las presentes normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.
- 4.2 En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias y de Cantabria siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello, reconociendo a las direcciones técnicas de ambas federaciones capacidad y autoridad suficiente para modificar las normas en beneficio deportivo de la competición.
- 4.3 Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de las Direcciones Técnicas de las Federaciones de Rugby del Principado



de Asturias y de Cantabria, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

4.4 Todos los clubes participantes en este tipo de competiciones adquieren, con la participación en estas ligas, un compromiso formal de sometimiento al régimen disciplinario y órganos disciplinarios: Juez Único en primera instancia, Comité de Apelación en segunda y, en tercera instancia, Comité de Disciplina Deportiva autonómico de la territorial en la se hayan producido los hechos que se juzgan, independientemente de que sea o no el de la comunidad autónoma en el que estén inscritos como clubes deportivos.

En Santander y Gijón, a 7 de octubre de 2024

Los Secretarios



Revisado FCR

Revisado FRPA